



AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
SECCIÓN 3ª

Teléfono: 91.397.32.71

Fax: 91.397.32.70

20200

N.I.G.: 28079 22 2 2006 0300076

ROLLO DE SALA NÚMERO: 79 /1996

SUMARIO NÚMERO: 66 /1996. (Pieza de Situación)

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN NÚMERO: 4

MAGISTRADOS

Ilmos. Sres. :

D. F. Alfonso Guevara Marcos

D^a. M^a. de los Ángeles Barreiro Avellaneda

D^a. Clara Eugenia Bayarri García

A U T O

En MADRID, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta y,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- GRACIA MORCILLO TORRES, procesada en el Sumario 66/96 del Juzgado Central de Instrucción nº. 4 al que se contrae el presente Rollo de Sala nº. 79/96 de esta Sección 3ª, fue entregada por las autoridades francesas en ejecución de orden europea el 27 de noviembre de 2008, decretándose por auto del día 28 siguiente su prisión provisional e incondicional.

SEGUNDO.- El día 28 de septiembre de 2009, se celebró juicio oral de la referida causa en la que la acusación popular ejercida por la Asociación de



Víctimas del Terrorismo –acusación más grave de las formuladas- interesó su condena a treinta años de reclusión mayor por delito de asesinato terrorista.

VISTOS, siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. F. Alfonso Guevara Marcos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Deliberada y votada la causa por los Ilmos. Sres. Magistrados integrantes del Tribunal y siendo absolutorio el FALLO de la sentencia pendiente de redacción procede, conforme al art. 983 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal decretar la inmediata libertad de la procesada **Gracia MORCILLO TORRES** librándose el oportuno mandamiento vía auxilio judicial.

VISTOS los arts. citados y demás de aplicación.

LA SALA ACUERDA:

LA LIBERTAD PROVISIONAL de **Gracia MORCILLO TORRES** en méritos del Sumario 66/96 del Juzgado Central de Instrucción nº. 4 –Rollo 79/96 de la Sección 3ª- remitiéndose exhorto al Juzgado de Guardia a fin de que libre el oportuno mandamiento de libertad al Centro Penitenciario donde la procesada se encuentra, ello sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran constarle.

Así por este auto del que se llevará certificación al Rollo de Sala lo dictamos, mandamos y firmamos. Por ante mí, doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente, se cumple lo acordado, doy fe.